

Política de Conflicto de Intereses

Fundación FADSE

Política de Conflicto de Intereses

Contenido

1. Declaración de compromiso	2
2. Objetivo	2
3. Ámbito de aplicación	2
4. Conflicto de interés.....	2
5. Principios de actuación	3
6. Lineamientos generales	3
7. Declaración y gestión de los conflictos de interés.....	4
8. Consulta y reporte	5
9. Capacitación y difusión	5
10. Incumplimiento	5

1. Declaración de compromiso

La Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del Ecuador FADSE (en adelante, “FADSE” o la “Fundación”) está comprometida con el desarrollo de sus actividades con integridad, objetividad, transparencia y responsabilidad.

Las decisiones adoptadas en nombre de la Fundación deberán responder exclusivamente a sus fines institucionales y al interés de la organización, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, comerciales, económicos o de cualquier otra naturaleza puedan influir, o aparentar influir, en el adecuado ejercicio de las funciones o en la toma de decisiones.

La presente Política establece los principios y lineamientos para prevenir, identificar, declarar y gestionar los conflictos de interés, fortaleciendo la confianza de los beneficiarios, cooperantes, donantes, aliados, proveedores y demás grupos de interés.

En el marco de la aplicación de la presente Política, FADSE garantiza que cualquier tratamiento de datos personales se realizará en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y demás normativa aplicable, observando los principios de licitud, transparencia, proporcionalidad y confidencialidad, así como el respeto a los derechos de los titulares de los datos personales.

2. Objetivo

Establecer los principios y lineamientos que permitan prevenir, identificar, declarar y gestionar oportunamente los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, garantizando que las decisiones adoptadas en FADSE se desarrollen con independencia, imparcialidad, transparencia y en beneficio exclusivo de la Fundación.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que actúen para, con o en representación de FADSE, independientemente de la naturaleza de su relación con la Fundación.

En consecuencia, aplica a los miembros del Directorio, directivos, colaboradores, consultores, voluntarios, pasantes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y cualquier otra persona natural o jurídica que participe en actividades relacionadas con FADSE o actúe en su nombre, representación o beneficio.

4. Conflicto de interés

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares, profesionales, comerciales, económicos o de cualquier otra naturaleza de una persona pueden influir, o aparentar influir, en el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones o en la toma de decisiones relacionadas con FADSE.

Los conflictos de interés pueden ser:

- **Reales**, cuando el interés particular influye directamente en una decisión o actuación.
- **Potenciales**, cuando existe la posibilidad de que dicho interés genere un conflicto en el futuro.
- **Aparentes**, cuando, aun sin existir una influencia real, las circunstancias pueden generar una percepción razonable de falta de objetividad o imparcialidad.

La existencia de un conflicto de interés no constituye, por sí misma, una conducta indebida. Lo que resulta contrario a esta Política es ocultarlo, no declararlo oportunamente o participar en decisiones respecto de las cuales exista dicho conflicto.

5. Principios de actuación

Todas las personas sujetas a la presente Política deberán actuar de conformidad con los siguientes principios:

- Integridad.
- Honestidad.
- Transparencia.
- Objetividad.
- Independencia de criterio.
- Actuación en el mejor interés de FADSE.
- Responsabilidad.
- Buena fe.

Las personas que participen en procesos de toma de decisiones, contratación, administración de recursos, selección de personal, gestión de proyectos o cualquier otra actividad relacionada con FADSE deberán desempeñar sus funciones con imparcialidad, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, comerciales, económicos o de cualquier otra naturaleza influyan, o aparenten influir, en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, tendrán la obligación de identificar, declarar y gestionar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, actuando siempre en el mejor interés de FADSE y de conformidad con los principios establecidos en la presente Política.

6. Lineamientos generales

Con el fin de prevenir conflictos de interés, todas las personas sujetas a esta Política deberán observar las siguientes reglas de conducta:

- a) Actuar siempre en el mejor interés de FADSE, anteponiendo los objetivos institucionales a cualquier interés personal o de terceros.

- b) Evitar situaciones que puedan comprometer, o aparentar comprometer, la independencia, objetividad o imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.
- c) Abstenerse de participar, influir o intervenir en decisiones relacionadas con contrataciones, adquisiciones, convenios, alianzas, selección de personal, asignación de recursos, evaluación de proveedores o cualquier otro proceso cuando exista un interés personal o de personas con quienes mantenga vínculos familiares, afectivos, comerciales o económicos.
- d) No utilizar el cargo, la posición, la información, los recursos, los bienes o las relaciones derivadas de la vinculación con FADSE para obtener beneficios o ventajas indebidas para sí mismo o para terceros.
- e) No utilizar información confidencial o privilegiada obtenida en el ejercicio de sus funciones para favorecer intereses particulares.
- f) No desarrollar actividades externas que interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades o que puedan afectar la independencia de sus decisiones dentro de la Fundación.
- g) Declarar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente.

7. Declaración y gestión de los conflictos de interés

Toda persona que identifique una situación que pueda constituir un conflicto de interés deberá comunicarla de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva para su evaluación.

Cuando el posible conflicto involucre a la Dirección Ejecutiva, este deberá ser comunicado a la Presidencia del Directorio.

Mientras la situación sea analizada, la persona involucrada deberá abstenerse de participar en las deliberaciones, evaluaciones, recomendaciones, aprobaciones o decisiones relacionadas con el asunto.

Una vez evaluada la situación, FADSE adoptará las medidas que resulten necesarias para proteger la objetividad e independencia del proceso, pudiendo disponer, entre otras, la abstención de la persona involucrada, la reasignación de responsabilidades, la designación de otro responsable para la decisión o cualquier otra medida razonable que permita gestionar adecuadamente el conflicto de interés.

Sin perjuicio de la obligación de declarar cualquier conflicto de interés cuando este se presente, FADSE podrá requerir que los miembros del Directorio, la Dirección Ejecutiva y las personas que, por la naturaleza de sus funciones, participen en procesos de contratación, adquisiciones, selección de personal, administración de recursos o toma de decisiones estratégicas, presenten periódicamente una Declaración de Conflictos de Interés. Esta declaración tendrá como finalidad fortalecer los mecanismos de prevención, transparencia y adecuada gestión de los riesgos asociados a conflictos de interés.

Los datos personales contenidos en las Declaraciones de Conflictos de Interés serán tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), con acceso restringido a las personas autorizadas para su evaluación y gestión, y con fines exclusivamente vinculados a la prevención de conflictos de interés.

8. Consulta y reporte

Las personas sujetas a esta Política podrán solicitar orientación cuando tengan dudas sobre la existencia de un posible conflicto de interés.

Asimismo, cualquier persona que conozca de buena fe una situación que pueda constituir un conflicto de interés no declarado podrá comunicarla a través de la Dirección Ejecutiva o del Canal de Denuncias de FADSE.

La Fundación procurará que toda consulta o reporte sea tratado con confidencialidad y prohíbe cualquier forma de represalia contra quienes actúen de buena fe.

9. Capacitación y difusión

FADSE promoverá actividades de sensibilización y capacitación para fortalecer la comprensión y aplicación de esta Política, fomentando una cultura de integridad, transparencia y prevención de conflictos de interés.

La presente Política estará disponible para todas las personas sujetas a su cumplimiento.

10. Incumplimiento

El incumplimiento de esta Política, incluyendo la omisión de declarar un conflicto de interés, la ocultación de información relevante o la participación en decisiones respecto de las cuales exista un conflicto de interés, podrá dar lugar a la adopción de medidas administrativas, contractuales, disciplinarias o legales, según corresponda a la naturaleza de la relación con la Fundación y a la gravedad de los hechos.